Dependencia: **CATERING**
Proceso No 014-020-2026
Fecha elaboración: 18/06/ de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan...

La Regional Suroccidente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, en razón a las necesidades del SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACION, VIVERES, ABARROTES Y MISCELANEOS PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA. En cumplimiento de los principios constitucionales y lineamientos del Ministerio de defensa y otras entidades del Estado, provee soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia en todo tiempo y lugar, desarrollando sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios promoviendo altos niveles de integración con las Fuerzas, con un recurso altamente calificado y comprometido con el mejoramiento continuo del Sistema integrado de Gestión, identificando riesgos, peligros ocupacionales y aspectos ambientales previniendo accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la contaminación, bajo normas ambientales y en seguridad y salud en el trabajo.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de la misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas celebró el: Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025 Suscrito con el MDN-Ejercito Nacional, cuyo objeto es: Abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ejército Nacional. Por lo antes enunciado y en desarrollo de su objeto, tiene la tarea y cometido institucional de proveer bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, así mismo brindar a los miembros de la Fuerza Pública bienestar; el cual se ve reflejado en el suministro oportuno de los requerimientos. Para tal fin la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Restaurante militares y comedores de tropa en los cuales se brinda alimentación a los soldados de nuestra fuerza pública, por lo tanto, surge la necesidad de adquirir productos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos establecidos en cada una de las unidades tácticas. Por lo expuesto la oficina de Catering de la Regional Suroccidente, basada en el menú diario para atender las partes de rancho y en su

concordancia con la tabla de porciones a nivel nacional estipulada por la subdirección de operaciones logísticas, inicia el proceso para adquirir el SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACION, VIVERES, ABARROTES Y MISCELANEOS PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA con destino a los distintos Comedores de Tropa de la Región Suroccidente de acuerdo a las Especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

De lo anterior se define como objeto principal que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente, satisfacer las necesidades alimenticias requeridas por las Fuerzas Militares, suministrar la alimentación en su modalidad de comida caliente a las Unidades Tácticas asignadas a su jurisdicción, razón por la cual se hace necesario contratar el suministro de víveres (pulpas de frutas) con destino a las Unidades Militares que toman alimentación en los comedores de tropa administrados por la Regional en concordancia con el contrato interadministrativo en el cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se obliga con el MDN, a abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del MDN, de acuerdo con la Directiva de Alimentación vigente, en víveres secos, víveres frescos, comida caliente en los comedores de tropa y estancias por consumo de raciones de campaña. Requerimiento de bienes de Consumo de los comedores de tropa con base en los menús establecidos en cada uno de ellos y la tabla de porciones establecida.

A través de su jurisdicción, la Regional Suroccidente abastece con estancias de alimentación al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional en 15 catering distribuidos en seis Departamentos (Caldas, Risaralda, Quindío, Valle del cauca, Cauca y Nariño), mismos que pertenecen a la jurisdicción de la Tercera y Quinta División del Ejército Nacional, los cuales se listan a continuación: (BIAYA Manizales, BASAM Pereira, Baser 8 Armenia, BAMUR Genova, BICIS Pueblo tapao, Biter 3 Zarzal, BIVEN Cartago, BAPAL Buga, BICOD Palmira, BASER 3 Cali, BAMRO Felidia, BILOP Popayán, BIBOY Pasto, GMCA Ipiales y Biter 23 Chapalito).

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permitan que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad. Actualmente el producto se encuentra incluido en las minutas de todos los comedores de tropa administrados por la regional, cubriendo las necesidades mediante traslados de otras regionales hasta la firma del nuevo contrato de vigencia 2026.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que le entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratos de la Regional suroccidente Carrera 92ª # 2C–35 Barrio Meléndez.

Por lo anterior, se hace necesario conocer el sector económico de la producción y distribución de productos del objeto contractual, tomando como referente los lugares de entrega del producto a adquirir que satisfagan las necesidades de nuestro cliente final en óptimas condiciones, dentro de la jurisdicción de la Regional Suroccidente, dando estricto cumplimiento a las leyes y principios de la contratación estatal, buscando la manera de

encontrar pluralidad de oferentes y mejores precios, optimizando los recursos y a su vez atender las necesidades de manera oportuna y con calidad, de acuerdo a los menús establecidos en las diferentes unidades militares que allí toman su alimentación.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que hace referencia la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en desarrollo de la actividad contractual y con base en las normas que rigen la contratación pública, adelantará el correspondiente proceso de selección abreviada por subasta inversa, con el fin de satisfacer la necesidad de la vigencia 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACION, VIVERES, ABARROTES Y MESCELANEOS PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	18	19	00	Pan y galletas y pastelitos dulces
E	50	18	20	00	Tartas y empanadas y pastas
E	50	10	17	00	Frutos secos
E	50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
E	50	13	18	00	Queso
E	50	16	15	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
E	50	16	18	00	Productos de confitería
E	50	17	18	00	Salsas y condimentos y productos para untar
E	50	17	19	00	Salmuera y salsa y aceitunas
E	50	19	21	00	Pasabocas y snacks
E	50	19	23	00	Postres y decoraciones de postres
E	50	19	24	00	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
E	50	19	25	00	Sándwiches y panecillos con relleno

E	50	19	26	00	Acompañamientos preparados
E	50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
E	50	19	28	00	Empanadas y quiches y pasteles
E	50	19	31	00	Materiales y mezclas instantáneas
E	50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
E	50	20	24	00	Jugos o concentrados de cítricos frescos
E	50	36	31	00	Brevas en lata o en frasco
E	50	22	13	00	Harina y productos de molinos
E	50	40	18	00	Fríjoles
E	50	17	18	30	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
E	50	17	17	00	Vinagres y vinos de cocinar
E	50	15	15	00	Grasas y aceites vegetales comestibles
E	50	15	16	00	Grasas y aceites animales comestibles
E	50	19	29	00	Pasta o tallarines natural
E	50	46	70	07	Atún enlatado
E	50	16	15	09	Azucares naturales o productos endulzantes
E	50	19	32	00	Ensaladas preparadas
E	50	46	25	00	Zanahorias en lata o en frasco
E	50	46	40	00	Guisantes en lata o en frasco

2.3 Especificaciones técnicas:

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA/ NORMA	REQUISITOS MINIMOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aceite Vegetal Por 900 cc	**200002507**	Res.2154/2012, NTC 262, NTC 400, Res. 2674/2013	FRASCO
2	Agua Con Gas * 250 Ml	**200001130**	NTC 3525, Res. Min Salud 12186/1991, Res. 2674/2013, Res. 2115/2007, Res. 1407/2022, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res. 2492/2022	UNIDAD
3	Arequipe Tarro * 250 G	**200002087**	NTC 3757, Res. 02310/1986, Res.	UNIDAD

			5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022 y Res. 254/2023	
4	Arequipe Tarro *50 G	**200001186**	NTC 3757, Res. 02310/1986, Res. 5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022 y Res. 254/2023	UNIDAD
5	Arroz en bolsa plástica *1 kg	**200001596**	Res. 2674/2013, NTC 671/2022, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022	KILO
6	Arroz en bolsa plástica por 500 gramos	**200002283**	Res. 2674/2013, NTC 671/2022, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022	LIBRA
7	Arveja verde seca *1000 gramos	**200001619**	NTC 791 (segunda actualización), Res. 2674/2013	KILO
8	Atún en aceite * 160 gr	**200001070**	Res. Min. Protección Social 148/2007, Res. Min. salud y Protección Social 000122/2012, NTC 1276/2011, Res. Min. salud y Protección Social 0000683/2012, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023, Res. 1485/2022	UNIDAD
9	Arroz en bolsa plástica *1 kg	**200001596**	Res. 2674/2013, NTC 671/2022, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022	KILO
10	Avena Saborizada Bolsa *Lb	**200001713**	NTC 5767/2020, NTC 2160 (segunda actualización), Res. Min. Protección Social 2674/2013, Res. Min. Protección Social 5109/2005, Res. Min. Protección Social 683/2012, Res. Min. Protección Social 4506/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	LIBRA
11	Azúcar Blanco Por 1000 Gramos	**200001598**	NTC 611Azucar Blanco, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022	KILO
12	Barquillo * 40 A 60 Grs	**200002383**	NTC 1241, Res. 5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
13	Barra De Chocolate *12 Gr	**200002268**	Res. 1511/2011, NTC 792, Res. 5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
14	Barra De Cereal 20 A 30 G	**200001178**	NTC 3749, Res. 2674/2013	UNIDAD
15	Bebida Deportiva Hidratante Y Energizante Bolsa * 30 G	**200002437**	Res. 4126/1991, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023, Res. 2674/2013, Res. 2229/1994	UNIDAD
16	Bebida Malta * 1,5 Lt	**200000871**	Res. 2674/2013, Res. 2115/2007,	UNIDAD

			Res. 5109/2005, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	
17	Bebida Malta * 200 Ml	**200001095**	Res. 2674/2013, Res. 2115/2007, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
18	Bebida Liquida Sabor A Te * 300 Ml	**200000800**	Res. 2674/2013, NTC 5514, Res. 5109/2005, NTC 5851/2011, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
19	Bocadillo Lonja * 300gr	**200000105**	Res. 3929/2013, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 14712/1984, Res. 333/2011, NTC 5856	UNIDAD
20	Bocadillo Veleño *30 Grs	**200001722**	Res. 3929/2013, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 14712/1984, Res. 333/2011, NTC 5856	UNIDAD
21	Bebida Gaseosa O Carbonatada * 1,5 L	**200000306**	Res. 1407/2022, NTC 2740:2020, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
22	Bebida Gaseosa O Carbonatada *250 Ml	**200001792**	Res. 1407/2022, NTC 2740:2020, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
23	Bebida Gaseosa O Carbonatada* 600 Ml	**200001793**	Res. 1407/2022, NTC 2740:2020, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
24	Bebida Gaseosa O Carbonatada Botella Plast *400 Ml	**200001794**	Res. 1407/2022, NTC 2740:2020, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
25	Brevas En Almíbar *400 A 500 Gr	**200000882**	Res. 2674/2013, Res.5109/2005, Res. 3929/2013, Res. 2195/2010, NTC 4433, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
26	Caramelo Blando Masticable *50 Und Bolsa *400 G	**200001250**	NTC 3207, Res. 5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
27	Caldo Gallina En Polvo	**200000137**	NTC 1995, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
28	Caldo De Gallina En Cubo	**200000135**	NTC 1995, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res.	UNIDAD

			2492/2022, Res. 254/2023	
29	Color Corriente X 500g	**200001559**	Res. 4241/1991, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	LIBRA
30	Comino Molido Corriente X 500g	**200001561**	Res. 4241/1991, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	LIBRA
31	Frijol Blanquillo * 500 Gr	**200002285**	Res. 2674/2013, NTC 871 FRIJOL (Segunda Actualización)	LIBRA
32	Frijol Cargamanto Rojo Por 1000 Gramos	**200001712**	Res. 2674/2013, NTC 871 FRIJOL	KILO
33	Galleta Paq Wafer De 110 A 120 Grs 115 Gramos	**200002485**	NTC 1241 productos de molinería galletas, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 333/2011	UNIDAD
34	Galleta Tipo Soda Paq * 9 Unds De 240 A 250 Grs	**200001791**	NTC 1241, Res 2674/2013	UNIDAD
35	Caramelo Blando Masticable *50 Und Bolsa *400 G	**200001250**	NTC 3207, Res. 5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
36	Galletas De Leche Paquete Por 18 Unidades	**200002415**	NTC 1241, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
37	Harina De Trigo Fortificada Por 500 Gramos	**200001607**	Res. 1407/2022, Decreto 1944/1996, Res. 1528/2022, Res. 2674/2013	LIBRA
38	Harina Precocida Maíz Blanco * 1 Lb	**200002244**	NTC 3594, Res. 1528/2002, Res. 1407/2022, Res. 2674/2013	LIBRA
39	Jamonada Y/O Jamoneta Premium *370 Gramos	**200000387**	Decreto 2162/1983, Res. 2674/2013, NTC 4433, Res. 2195/2010, Decreto 2270/2012, Res. 2690/2015, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
40	Jugo Envase Pet * 400 Ml	**200002097**	Res. 3929/2013, Res. 1407/2022, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
41	Jugos Surtidos * 200 Ml Caja	**200001632**	Res. 3929/2013, Res. 1407/2022, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
42	Leche Condensada Azucarada *100 G	**200000400**	Res. 2310/1983, NTC 879 (última actualización), Decreto 616/2006,	UNIDAD

			Res. 5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	
43	Leche En Polvo Entera *380 Gramos	**200002370**	Decreto 616/2006, Decreto 1673/2010, NTC 1036, Res. 5109/2005, Res. 810/2021	UNIDAD
44	Lenteja *1000 Gramos	**200001609**	Res. 2674/2013, NTC 937	KILO
45	Maní Con Pasas Sobre Individual De 50 Gramos.	**200000874**	NTC 748 Industrias Alimentarias Oleaginosas. Maní (cacahuate), Res. 5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023.	UNIDAD
46	Mani Pasaboca Sal * 200 G	**200001165**	NTC 748 Industrias Alimentarias Oleaginosas. Maní (cacahuate), Res. 5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023.	UNIDAD
47	Mámelos *145 G	**200002483**	NTC 5592, Res. 5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
48	Melocotones Y/O Duraznos En Almíbar Lata *425 Gr	**200000467**	NTC 4929, NTC 4433 – Microbiología. Método para evaluar la esterilidad comercial en alimentos, Res. 5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
49	Mixto Papas Fritas Surtidas *115 G	**200001139**	Res. 2674/2013, NTC 341 papa para consumo, NTC 3272 Grasas y aceites comestibles para fritura industrial, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
50	Néctar De Fruta * 1 L	**200001224**	NTC 5468 Debe cumplir con lo establecido en la Res. 3929/2013. Requisitos que deben cumplir frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa, concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos. Res. 7992/1991, Res. 5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
51	Néctar De Fruta * 330 Ml	**200001044**	NTC 5468 Debe cumplir con lo establecido en la Res. 3929/2013. Requisitos que deben cumplir frutas y las bebidas con adición de jugo	UNIDAD

			(zumo) o pulpa, concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos. Res. 7992/1991, Res. 5109/2005, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	
52	Panela Cuadrada *Lb	**200001497**	Res. 779/2006, Res. 3462/2008, Res. 3544/2009, Res. 4121/2011, NTC 1311, Res. 2546/2004, Decreto 3075/1997	LIBRA
53	Panela Saborizada Pulverizada Y/O Granulada	**200001498**	Res. 779/2006, Res. 3462/2008, Res. 3544/2009, Res. 4121/2011, NTC 1311, Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res.2492/2022, Res. 254/2023	KILO
54	Pasaboca Horneado Caramelo * 68 G	**200001823**	NTC 3659, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022, Res.810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
55	Pasabocas De Maíz *210- 230 G	**200001182**	NTC 3659, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022, Res.810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
56	Platanitos Fritos Madur-Verde *38 A 43 G	**200000896**	Res. 2674/2013, NTC 3272 Grasas y aceites comestibles para fritura industrial, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
57	Pasta Alimenticia Fortificada Tipo Seco *Lb	**200001502**	Res. 2674/2013, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2494/2022, Res. 254/2023, Res. 4393/1991, NTC 1055	LIBRA
58	Sal Para Consumo Humano X 500 G	**200002293**	Decreto 0547/1996, Res. 2674/2013, NTC 1254	LIBRA
59	Salchichas De Res O Mixta Frankfurt Pequeña De 360 Gr	**200000664**	Decreto 2162/1983, Res. 2674/2013, NTC 4433, NTC 1325, Res. 2195/2010, Decreto 2270/2012, Res. 2690/2015, Res. 5109/2005, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
60	Salsa/ Aderezo De Mayonesa Doy Pack Por 190 Gramos	**200000456**	NTC 4305:2008, Res. 2674/2013, Res. 810/2021, Res. 2494/2022, Res. 254/2023, Res. 1407/2022	UNIDAD
61	Salsa/ Aderezo De Mayonesa Galón * 3750 G	**200000455**	NTC 4305:2008, Res. 2674/2013, Res. 810/2021, Res. 2494/2022, Res. 254/2023, Res. 1407/2022	UNIDAD

62	Salsa De Tomate Galón * 4150 G Mínimo	**200000677**	NTC 921/2008, Res. 15790/1984, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
63	Salsa De Tomate Doy Pack *190gr Mínimo	**200000678**	NTC 921/2008, Res. 15790/1984, Res. 2674/2013, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
64	Salsa Negra Galón *3800 G Mínimo	**200000921**	Res.2674/2013, NTC 4305, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
65	Sardinas En Salsa De Tomate Lata Por 425 Gramos	**200000687**	NTC 1242, NTC 4433, NTC 865, Res. 337/2006, Res. 730/1998, Res. 5109/2005, Res. 1407/2022, Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	UNIDAD
66	Vinagre Blanco Galón *3000 Ml Mínimo	**200000857**	NTC 2188, Res. 775/2008, Res. 2674/2013	UNIDAD

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS QUE SE ANEXAN

Nota 1. De acuerdo al análisis del comportamiento de la ejecución contractual de anteriores necesidades, se concluye la imposibilidad en la determinación de las cantidades a ser ejecutadas en el futuro negocio jurídico, teniendo en cuenta que existen variables de difícil oponibilidad en el marco de la planificación de las adquisiciones, tales variables se pueden condensar en, aumento o disminución de parte de soldados y alumnos, incorporaciones de personal, acuartelamiento y desacuartelamiento de tropas, concertación de menús y decisiones adoptadas en el seno del Ejercito Nacional y/o Ministerio de Defensa que impacten en el movimiento de tropas, razón por la cual, no es posible la determinación de cantidades exactas y/o aproximadas.

***Nota 2*:** los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el ordenador del gasto, el personal de soldados alumnos de escuelas de formación, soldados e infantes de marina y la Agencia Logística con la aprobación del nutricionista de la unidad se puede reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en el presente proceso contractual.

***Nota 3*:** la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL

2.4 *Presupuesto oficial.*

El presupuesto del proceso de contratación es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.

($600.000.000) incluido IVA si tiene lugar, con cargo al presupuesto de vigencia 2026. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 26 de febrero de 2026

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 26 de febrero de 2026, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($600.000.000) incluido IVA si tiene lugar

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
VIVCOM Víveres CADS	A-05-01-01-002- productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	Propios	20	CSF	$600.000.000

2.6 Plazo de ejecución:

El oferente seleccionado deberá entregar los productos previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de perfeccionamiento del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.

2.7 Lugar de ejecución:

De conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de entrega de los bienes será:

BRIGADA 3	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de Tropa Batallón de Servicios N°.3 Policarpa Salavarrieta	Cl 5 No 83 - 00 Cantón Militar Pichincha - Cali	Cali / Valle del Cauca
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.3 Agustín Codazzi	Batallón De Ingenieros No 3 Codazzi Cl 31 Kr 1 - 13 Palmira	Palmira / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Artillería N°.3 Batalla de Palace	Calle 4 Via La Habana Buga	Buga / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Infantería N°.23 Vencedores	Km 6 Via Aeropuerto Barrio Santana – Cartago	Cartago / valle
Comedor de Tropa del BITER BR-3	Km 1 Via Zarzal -Tesorito	Zarzal / Valle
Comedor de Tropa del Batallón Alta	Batallón De Alta Montaña No 3 Felidia	Felidia / Valle

Montaña N°.3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo	Vereda El Diamante	
BRIGADA 8	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Comedor de Tropa del Batallón de Servicios N°.8 Cacique Calarcá	Av Centenario Cl 25 Norte Batallón De Servicios No 8 - Armenia	Armenia / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.8 Francisco Javier Cisneros	Batallón Cisneros Corregimiento Pueblo Tapao Vereda La Ceiba	Pueblo Tapao / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón San Mateo	Av. 30 De Agosto No 50-32 Barrio Maraya Pereira	Pereira / Risaralda
Comedor de Tropa del Batallón Ayacucho	Cl 71 No 25 - 00 Barrio La Camelia Batallón Ayacucho -Manizales	Manizales / Caldas
Comedor de Tropa del Batallón de Alta Montaña N°.5 Bamur	Batallón De Alta Montaña No 5-Genova Quindío	Génova / Quindío
BRIGADA 29	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Comedor de Tropa del Batallón A.S.P.C N°.29	Avenida los Cuarteles Tercera División - Popayán	Popayán / Cauca
BRIGADA 23	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 23 "General Ramón Espina	Av. Colombia Cl 22 Kr 14 - 47 -Pasto	Pasto / Nariño
Batallón de instrucción y entrenamiento No 23	Km 4 Vía Pasto Ipiales Vereda Chapalito	Pasto / Nariño
Grupo Mecanizado Cabal	Carrera 6 No 17 - 46 Grupo Cabal -Ipiales	Ipiales / Nariño

***Nota 1*:** Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 y DE 14:00 a las 16:00 horas y/o de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato,

una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

2.8 Forma de pago:

El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se pagará de manera parcial de la siguiente forma:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cancelará el valor del contrato suscrito, en pagos parciales, dentro de los SESENTA (60) días siguientes contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y facturación de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el contratista.

El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: (para el primer pago)

Nombre o Razón Social
Número de Nit
Entidad Financiera
Número de Cuenta
Clase de cuenta (Ahorros o Corriente)

Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique).

Formato Cuadro de control de pagos

Nota 1: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

***Nota 2*:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

***Nota 3*:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

***Nota 4*:** El CONTRATISTA no podrá por ningún motivo suspender la prestación del servicio, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística, salvo que se presenten en el lugar objeto del contrato problemas de orden público (disturbios, protestas, fuerza mayor o caso fortuito).

2.9 Tipo de contrato:

De acuerdo al objeto el contrato a realizar será de SUMINISTRO

2.10. Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios", la Resolución No. 697 del 27 de julio del 2018 "Por la cual se adopta el manual Específico de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares" dentro del cual se acredita competencia para celebrar contratos, Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 "Por la cual se adopta el manual de contratación versión 12 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares", será el Coronel (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.284.494, designado como Director de la Regional Suroccidente de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante Resolución No. 561 del 27 de abril de 2022.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Obligaciones Generales:

1. Suministrar el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.

2. Presentar las facturas una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario y subirlas a la plataforma SECOP II
3. Hacer el suministro en los lugares relacionados en el presente documento. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
5. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.
16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
18. A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.
19. *El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario).*

Obligaciones Específicas:

1. Realizar las entregas de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas, dentro del plazo de ejecución, lugares y en los tiempos requeridos, el cual podrá exigir, de acuerdo a la necesidad de la Entidad, de que el producto sea entregado en máximo 24 horas, cuando se presentan situaciones atípicas y/o máximo 72 horas en situaciones normales (tiempo sujeto a necesidad de la Entidad).

2. Allegar de manera mensual resultado de exámenes microbiológicos a productos, conforme con el requisito técnico acreditado con la oferta.
3. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato los documentos sanitarios del establecimiento de comercio y puntos de acopio aportados con la oferta.
4. Tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso que en el momento de la entrega se presente novedades (cantidad o calidad) con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
5. Garantizar que los vehículos en los cuales se transporten los alimentos cuente durante la ejecución del contrato con los siguientes requerimientos: a) documentos legales del vehículo vigente (SOAT, Certificado de gases, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad), b) condiciones técnico mecánicas del carro (perfectas condiciones eléctricas y mecánica de tal forma que no se vea interrumpido el servicio, y de llegar a suceder algo tener un plan de contingencia. c) Asumir todos los costos de servicio (parqueaderos, peajes, gasolina, limpieza, mantenimiento y los demás que incurra en la prestación de servicio).
6. Suministrar un (01) refrigerador por cada punto de entrega, con capacidad mínima de 500 litros, los cuales deben ser entregados con la respectiva acta y en perfectas condiciones, en caso que los refrigeradores no sean propiedad del contratista, deberá adjuntar certificación y/o acta de entrega del propietario al contratista y a su vez, el contratista elaborará acta de entrega individual por cada unidad de servicio de la Regional Nororiente.
7. Suministrar durante la ejecución del contrato, los productos ofertados con el certificado INVIMA, en caso de que exista la necesidad de realizarse un cambio de producto, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato.
8. El contratista debe garantizar que los respectivos manuales de limpieza y desinfección, control de plagas y roedores y manejo de residuos sólidos, deberán estar a disposición de la oficina de catering de la Regional en caso de requerirse.
9. El contratista debe cumplir con el rotulado en todos los productos ajustado a las normas vigentes.
10. El contratista debe garantizar que el personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Debe hacer cumplimiento estricto a la totalidad del Artículo 66, de la Res. Min. Protección Social No 4287 / 2007.
11. El contratista debe suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.
12. El contratista deberá atender las visitas que la Agencia Logística Regional Suroccidente realice, que pueden ser en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato, a los centros de producción y almacenamiento y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos
13. El contratista tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo en ejecución que ofrezca los productos requeridos por la entidad.

Bienes o Servicios de CTU disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios, pueden adquirirse por las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. c). Finalmente, la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos.

Del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de CTU a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, indica que cuando no exista un Acuerdo marco de precios, el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de Bolsa de productos requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la Subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Además, la disposición indicada expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantizará los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: "...este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP".

A través de la Circular CCE-004 del 21 de septiembre de 2021, en la que, entre otros aspectos, definió los "criterios y variables los cuales deberán observarse y aplicarse en la etapa de planeación del proceso de contratación por parte de las entidades destinatarias de esta Circular, cuando consideren estas que el mecanismo de selección del contratista pueda ser distinto al Acuerdo Marco de Precios", los cuales, para efectos de ilustración se indican a continuación: i) validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los Acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; ii) existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos; y iii) no existencia de un Acuerdo Marco de precios.

En caso de que los elementos requeridos por la entidad no se encuentren contemplados los Acuerdos marco de precios vigentes, la aludida Circular no se constituye en prohibición de utilizar las otras tipologías establecidas en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley

1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de CTU, pues la administración pública debe suplir sus necesidades a fin de cumplir los cometidos del Estado y la satisfacción del interés general, como es el propósito de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, que es satisfacer las necesidades establecidas por las Fuerzas Militares, suministrar la alimentación en su modalidad de comida caliente a las Unidades Tácticas asignadas a la jurisdicción.

Para el caso de la Regional Suroccidente, en consonancia con lo anterior, se puede establecer que NO existe Acuerdo marco de pecios vigente, para lo cual, se realizó la respectiva consulta en la página oficial de Colombia Compra Eficiente y que los elementos NO se encuentran relacionados en los listados de bienes y servicios que integran los catálogos vigentes.

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir el suministro de los elementos requeridos por la entidad vigencia 2026, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA,** con fundamento en lo establecido en Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "SELECCIÓN ABREVIADA: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES: NO APLICA*

El presente proceso **NO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES** debido a su cuantía. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), y lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, el valor en pesos corresponde a $511.708.497 pesos colombianos

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (N/A)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos. (Ver documento Adjunto).

4.2. *Estudio de mercado:*

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación. La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de ofertar los productos requeridos, teniendo en cuenta las Cotizaciones actuales.

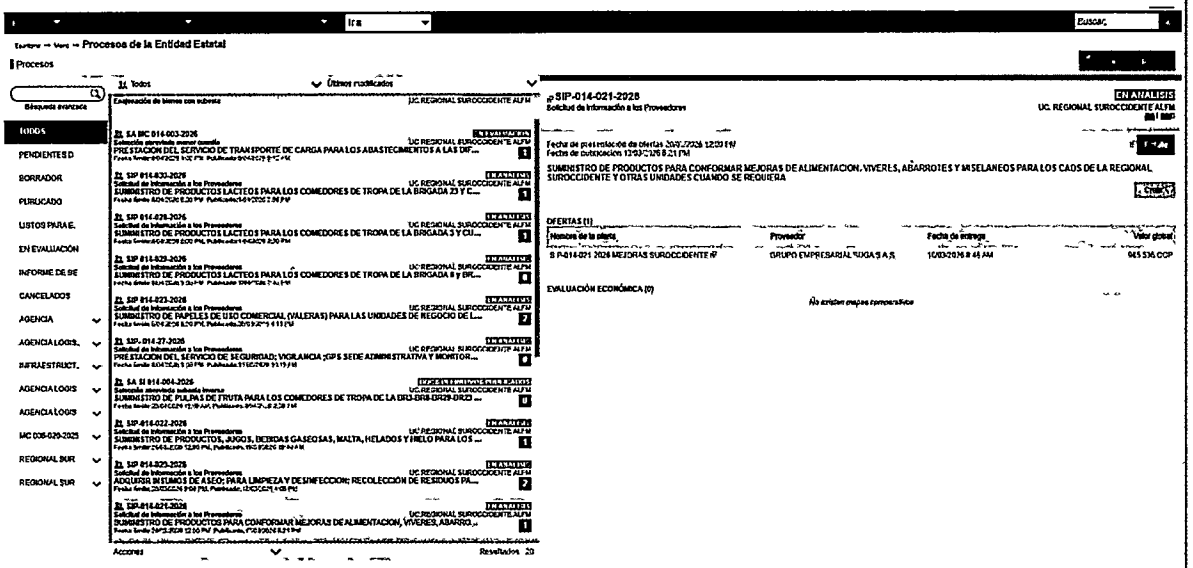
El estudio de mercado podrá llevarse a cabo, haciendo uso de uno o varios de los siguientes procedimientos: solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas, análisis de consumos, de procesos para adquisicipon de bienes o servicios similares y precios historicos.

Así las cosas, en cumplimiento a los principios de la contratación, se proceden con la publicación de la solicitud de las cotizaciones que permitan conocer los precios del mercado, mediante el aplicativo SECOP II, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Para determinar el presupuesto oficial al proceso de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACION,VIVERES, ABARROTES Y MISCELANEOS PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"

Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por el cual allega 1 cotización de GRUPO EMPRESARIAL SUGA y adicional por correo electrónico allegaron 1 cotización, MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS BIC



En el documento denominado análisis el sector, se anexa pantallazos de las cotizaciones y el medio por el cual fueron obtenidas y la respectiva revisión del RUES.

El comité estructurador financiero y económico, para la asignación del presupuesto oficial, promedia los precios obtenidos de las cotizaciones dependiendo del recorrido y el tamaño del vehículo, se anexa estudio de mercado, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
ESTUDIO DE MERCADO PRECIO PROMEDIO

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACIÓN; VÍVERES, ABARROTES Y MISCELÁNEOS; PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS			GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS			PRECIO HISTORICO 014-015-2025					VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	AUMENTO IPC-2025	VALOR UNITARIO TOTAL CON IPC	
1	ACEITE VEGETAL POR 900 cc	Frasco	19%	8.403	1.597	10.000	7.494	1 759	9.253	6.049	1.643	10.292	525	10.817	10 023
2	AGUA CON GAS * 250 ML	Unidad	0%	1.100	-	1.100	1.103	-	1.103	737	-	737	38	775	993
3	AGUA EN UND *600 ML	Unidad	0%	2.000	-	2.000	1.985	-	1.985	1.357	-	1 357	69	1.426	1 804
4	AREQUIPE TARRO * 250 G	Unidad	19%	7.562	1.438	9.000	8.004	1.538	9.632	4.975	945	5.920	302	6.222	8.285
5	AREQUIPE TARRO *50 G	Unidad	19%	2.101	399	2.500	2.429	462	2.891	1.293	246	1.539	78	1.617	2.336
6	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA *1 KG	Kilo	0%	6.000	-	6.000	6.103	-	6.103	4.090	-	4.090	209	4.308	5 470
7	ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA POR 500 GRAMOS	Libra	0%	3.000	-	3.000	2.926	-	2.926	2.231	-	2.231	114	2.345	2 757
8	ARVEJA VERDE SECA *1000 GRAMOS	Kilo	0%	6.000	-	6.000	5.441	-	5.441	4.053	-	4.053	207	4.260	5.234
9	ATUN EN ACEITE * 160-170 GR	Unidad	19%	5.042	958	6.000	4 775	907	5.682	4.630	880	5.510	281	5.791	5 824
10	AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	Libra	19%	3.810	190	4.000	6.797	1.291	8.088	4.396	833	5.219	266	5.486	5.858
11	AZÚCAR BLANCO POR 100 GRAMOS	Kilo	5%	4.762	238	5.000	5.112	256	5.368	4 103	205	4.308	220	4.528	4 965
12	BARQUILLO * 40 A 60GRS	Unidad	19%	4 476	224	4.700	3.879	737	4.616	2.570	488	3.058	156	3.214	4.177
13	BARRA DE CHOCOLATE *12 GRS	Unidad	19%	1 429	71	1.500	1.177	224	1.400	658	125	783	40	823	1.241
14	BARRA DE CEREAL 20 A 30 G	Unidad	19%	2.521	479	3.000	1.854	352	2.206	1.263	240	1.503	77	1.580	2.262
15	BEBIDA DEPORTIVA HIDRATANTE Y ENERGIZANTE BOLSA * 30 G	Unidad	19%	2.941	559	3.500	2.472	470	2.941	1.684	320	2.004	102	2.106	2.849
16	BEBIDA MALTA * 1,5 LT PONY MALTA	Unidad	19%	5.882	1.118	7.000	6.056	1.151	7.206	4.507	856	5.363	274	5.637	6.614
17	BEBIDA MALTA * 200 ML PONY MALTA	Unidad	19%	1 681	319	2.000	1.421	270	1.691	1.148	218	1.366	70	1.436	1.709
18	BEBIDA LIQUIDA SABOR A TE *300 ML	Unidad	19%	2.521	479	3.000	2.059	391	2.450	1.913	364	2.277	116	2.393	2.614
19	BOCADILLO LONJA * 300 GR	Unidad	0%	3.800	-	3.800	3.971	-	3.971	2.323	-	2.323	118	2.441	3 404
20	BOCADILLO VELEÑO * 30G	Unidad	0%	650	-	650	600	-	600	435	-	435	22	457	569
21	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA * 1,5 L	Unidad	19%	4 874	926	5.800	4.635	881	5.515	3.788	720	4.509	230	4.738	5.351
22	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA * 250 ML	Unidad	19%	1.513	287	1.800	1.545	293	1.838	1.332	253	1.585	81	1.666	1 768
23	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA* 600 ML	Unadad	19%	4.538	862	5.400	5.264	1 004	6.268	3.061	582	3.643	186	3.828	5.172
24	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADABOTELLA PLAST * 400 ML	Unidad	19%	2.521	479	3.000	2.574	489	3.063	1.875	356	2.231	114	2.345	2.803
25	BREVAS EN ALMIBAR *400 A 500 GR	Unidad	19%	11.345	2.156	13.501	10.361	1.972	12.353	7.393	1.405	8.798	449	9.246	11 700

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
ESTUDIO DE MERCADO PRECIO PROMEDIO

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACIÓN; VÍVERES, ABARROTES Y MISCELÁNEOS; PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS			GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS			PRECIO HISTORICO 014-015-2025					VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	AUMENTO IPC-2025	VALOR UNITARIO TOTAL CON IPC	
26	CARAMELO BLANDO MASTICABLE *50 UND BOLSA DE 400 G	Unidad	19%	11 765	2.235	14.000	10.998	2.090	13.088	4.626	879	5.505	281	5.786	10.958
27	CALDO DE GALLINA EN POLVO	Unidad	19%	504	96	600	420	80	500	513	97	610	31	642	580
28	CALDO DE GALLINA EN CUBO	Unidad	19%	504	96	600	438	83	521	352	67	419	21	440	520
29	COLOR CORRIENTE X 500G	Libra	19%	8.910	2.090	11.000	7.900	1.503	9.412	6.782	1.293	8.035	410	8 445	9.619
30	COMINO MOLIDO CORRIENTE X 500G	Libra	19%	14.500	3.420	18.000	14.273	2.712	16.985	13.776	2.616	16.392	836	17.228	17 404
31	FRIJOL BLANQUILLO * 500 GR	Unidad	0%	6.000	-	6.000	4 765	-	4.765	4.827	-	4 827	246	5.073	5.279
32	FRIJOL CARGAMANTO ROJO POR 1000 GRAMOS	Kilo	0%	9 800	-	9.800	23.397	-	23.397	12.797	-	12.797	653	13.450	15.549
33	GALLETA PAQ WAFER DE 110 A 120 GRS	Unidad	19%	4 454	846	5.300	4.078	775	4.853	3.445	654	4.099	209	4.308	4.820
34	GALLETA TIPO SODA PAQ * 9 UNDS DE 240 A 250 GRS	Unidad	19%	7.563	1.437	9.000	6.735	1.280	8.015	5.176	983	6.159	314	6.474	7.829
35	GALLETAS DE LECHE PAQUETE POR 18 UNIDADES	Unidad	19%	5.882	1.118	7.000	5.534	1 051	6.585	4 175	793	4.968	253	5.222	6.269
36	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA POR 500 GRAMOS	Libra	5%	2.857	143	3.000	2.874	144	3.018	1.830	92	1.922	98	2.019	2.679
37	HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO * 1 LB	Libra	5%	4 762	238	5.000	4 622	231	4.853	1.947	97	2.044	104	2.149	4 001
38	JAMONADA Y/O JAMONETA PREMIUM *370 GRAMOS	Unidad	19%	14.286	714	15.000	22.800	4.332	27.132	12.744	2.421	15.165	773	15.939	19.357
39	JUGO ENVASE PET * 400 ML	Unidad	19%	2.941	559	3.500	1.339	254	1.593	1.978	376	2.354	120	2.474	2.522
40	JUGOS SURTIDOS * 200 ML CAJA	Unidad	19%	1.681	319	2.000	1.440	275	1.715	810	154	964	49	1.013	1.576
41	LECHE CONDENSADA AZUCARADA *100 G	Unidad	0%	4.500	-	4.500	3.482	-	3.482	2.323	-	2.323	118	2.441	3 474
42	LECHE EN POLVO ENTERA *380 GRAMOS	Unidad	0%	11.200	-	11.200	10.444	-	10.444	11.731	-	11 731	598	12.329	11.324
43	LENTEJA * 1000 GRAMOS	Kilo	0%	7.100	-	7.100	6 736	-	6.736	6.722	-	6.722	343	7 065	6.967
44	MANI CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GRAMOS.	Unidad	19%	2.101	399	2.500	1.807	305	1.912	1.477	281	1 758	90	1.847	2.067
45	MANI PASABOCA SAL * 200 G	Unidad	19%	2.689	511	3.200	5.444	1.034	6.478	3.659	695	4.354	222	4.576	4 752
46	MASMELOS *145 G	Unidad	19%	7.143	1.357	8.500	7.403	1.406	8.809	4.209	800	5.009	255	5.264	7.524
47	MELOCOTONES Y/O DURAZNOS EN ALMIBAR LATA *425 GR	Unidad	19%	7.143	1.357	8.500	11.617	2.207	13.824	5.319	1.011	6.330	323	6.652	9 659
48	MIXTO PAPAS FRITAS SURTIDAS *115 G	Unidad	19%	5.042	958	6.000	4.202	798	5.000	4.998	931	5.829	297	6.126	5 709
49	NECTAR DE FRUTA * 1 L	Unidad	19%	5.882	1.118	7.000	5.149	978	6.127	4.363	829	5.192	265	5.457	6.195
50	NECTAR DE FRUTA * 350 ML	Unidad	19%	2.941	559	3.500	2.369	450	2.819	2.510	477	2.987	152	3 139	3.153

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
ESTUDIO DE MERCADO PRECIO PROMEDIO

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACIÓN; VÍVERES, ABARROTES Y MISCELÁNEOS; PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS			GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS			PRECIO HISTORICO 014-015-2025					VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	AUMENTO IPC-2023	VALOR UNITARIO TOTAL CON IPC	
61	PANELA CUADRADA *LB	Libra	0%	4.000	-	4.000	3.584	-	3.584	3.233	-	3.233	165	3.398	3.661
62	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA Y/O GRANULADA	Kilo	19%	16.500		16.500	11.369	2.160	13.529	6.337	1.204	7.541	385	7.926	12.652
63	PASABOCA HORNEADO CARAMELO * 68 G	Unidad	19%	2.101	399	2.500	1.388	264	1.652	1 416	268	1 684	86	1.770	1.974
64	PASABOCAS DE MAIZ *210- 230 G	Unidad	19%	6.387	1.213	7.600	8.428	1 601	10.029	4 485	852	5.337	272	5 609	7.746
65	PLATANITOS FRITOS MADUR-VERDE *38 A 43 G	Unidad	19%	2.521	479	3.000	1.604	305	1.909	1.706	341	2.137	109	2.246	2.385
66	PASTA ALIMENTICIA FORTIFICADA TIPO SECO *LB	Libra	5%	3.333	167	3.500	2.777	139	2.916	3.192	160	3.352	171	3.523	3.313
67	SAL PARA CONSUMO HUMANO X 500 G	Libra	0%	2.000	-	2.000	1.882	-	1.882	1.138	-	1.138	58	1 196	1.603
68	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT PEQUEÑA DE 300 GR	Unidad	19%	8 403	1 597	10.000	17.064	3.240	20.294	7.980	1.512	9 472	483	9.955	13.416
69	SALSA/ ADEREZO DE MAYONESA DOY PACK POR 190 GRAMOS	Unidad	19%	3.529	671	4.200	2.947	560	3.507	3.865	734	4.599	235	4.834	4.180
60	SALSA/ ADEREZO DE MAYONESA GALON * 3750 G a	Unidad	19%	37 815	7.185	45.000	34.268	6.511	40 779	35.301	6 718	42.079	2.146	44.225	43.335
61	SALSA DE TOMATE GALON * 4150 G MINIMO	Unidad	19%	54.622	10.378	65.000	50.643	9.622	60.265	*29.773	5.657	35.430	1.807	37.237	54.167
62	SALSA DE TOMATE DOY PACK *190GR MINIMO	Unidad	19%	2.941	559	3.500	2.269	435	2.724	3.521	669	4 190	214	4 404	3.543
63	SALSA NEGRA GALON *3800 G MINIMO	Unidad	19%	33.614	6.387	40.001	27.991	5.318	33.309	16.150	3.068	19.218	980	20.198	31.169
64	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS	Unidad	19%	8.403	1.597	10.000	8.527	1 620	10.147	7.041	1.338	8.379	427	8.806	9 651
65	VINAGRE BLANCO GALON *3000 ML MINIMO	Unidad	19%	5.882	1.118	7.000	7.291	1.385	8.676	8.189	1.556	9.745	497	10.242	8.639
						506.850			521.866			331 171		400.511	477.109

Elaboro: TS. EDISON PEREA TRUJILLO
Tecnico CADS Cali

Los valores establecidos como presupuesto oficial incluyen impuestos. De acuerdo a la naturaleza tributaria establecida en el artículo 477 del Estatuto Tributario, los productos a contratar se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas.

***Nota 1*: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio del estudio de mercado**

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dará apertura a un proceso de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)*	*x*	*SUBASTA INVERSA*			*x*
	10% MENOR CUANTÍA	*CTUCU*	*SUBASTA INVERSA*			
			PTC			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*		*C/B*	
	DECLARATORIA DESIERTA		*PPC*		*C/B*	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		*MENOR PRECIO*			

CONCURSOS DE MÉRITOS	*CONSULTORÍA*			*CALIDAD*	
	CONCURSO ABIERTO	*PTS*			
		D.A			
	CONCURSO PRECALIFICADO	*PTS*			
		PTD			
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*			*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, para el ofrecimiento más favorable se verificarán los siguientes aspectos:

JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
FINANCIERO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
TÉCNICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
ECONÓMICO:	Evaluación	Menor precio.

Documentos Jurídicos Habilitantes

- Certificado de Existencia Y Representación Legal
- Carta de Presentación de la Propuesta
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio
- Declaración no Incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y conflicto de intereses
- Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM
- Compromiso Anticorrupción
- Encuesta Anticorrupción
- Acuerdo de Confidencialidad
- Autorización Notificación Electrónica
- Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- Identificación Tributaria

- Certificación Bancaria
- Certificación RIT
- Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN
- Formulario Conocimiento de Proveedores
- Formulario Cuenta SIIF

Documentos Técnicos Habilitantes

- Experiencia
- Formulario técnico - Especificaciones Técnicas
- Registro Invima
- Aportar acta de inspección sanitaria de la planta procesadora realizada por Invima
- Entregar copia de acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable otorgada por la Secretaria de Salud Municipal, Distrital o Departamental a mínimo 3 vehículos de transporte
- Congeladores
- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio clínico
- El oferente deberá presentar resultados de análisis microbiológicos
- Presentar copia de certificado de fumigación y desratización
- Para el caso de los comercializadores además de los anteriores documentos también se debe presentar acta de inspección sanitaria vigente correspondiente al establecimiento del comercializador y Presentar copia de certificado de fumigación y desratización
- Certificación de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Certificación cumplimiento manual
- Contacto Permanente
- Accesibilidad y Logística
- Certificación Requisitos Ambientales

Documentos Financieros Habilitantes

- Registro Único de Proponentes para la verificación de los índices de capacidad financiera y organizacional

CAPACIDAD FINANCIERA

[redacted]		
Mayor o igual al (≥) **1%**	Igual o menor (≤) al **50%**	Mayor o igual (≥) **2** Veces

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

[redacted]	
Mayor o igual (≥) **2%**	Mayor o igual (≥)**2%**

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están determinados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen

transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

Indicadores diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES en el sistema de compras públicas (decreto 1860 de 2021)

Mayor o igual al (≥) **0,5%**	Igual o menor (≤) al **16%**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Mayor o igual (≥) **1%**	Mayor o igual (≥)**1%**

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO:

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Numero de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	$ 600.000.000,00
Total estimacion del riesgo	$ 458.263.665,94

Riesgo Genera	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimacion	Participacion
Operacionales	Incumplimiento de lo ofertado	Medio-Alto	Alto	$ 159.673.477,60	34,84%
Operacionales	Falla mecanica en traneporte	Medio-Bajo	Bajo	$ 6.818.548,19	1,49%
Operacionales	Incidente o accidente en la ejecucion del contrato	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 37.463.820,43	8,18%
Operacionales	Incumplimiento en la entrega de publicidad	Medio-Bajo	Bajo	$ 6.818.548,19	1,49%
Operacionales	Disponibilidad de espacios fisicos para la ejecucion de las actividades	Medio-Alto	Alto	$ 159.673.477,60	34,84%
Económico	Variacion en los precios del mercado	Medio-Bajo	Alto	$ 87.815.693,93	19,16%

Matriz de Riesgos

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	**Planeación**	Operacional	La existencia de procesos, procedimientos y parámetros inadecuados, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos, disponibilidad de la infraestructura que impida el cumplimiento oportuno del objeto contractual o que conduzcan a la suspensión y/o prorrogas del contrato	Ineficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Establecer pólizas de cumplimiento y calidad	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensuall
3	General	Externo	Externo	Económico	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	Contratista	Una buena proyección de la propuesta de acuerdo a los parámetros fijados en el Estudio de Mercado	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Por definir	Por definir	Seguimiento los precios del mercado	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice los suministros de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensuall
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Deficiencia en la calidad de los Bienes suministrados	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad de los productos o alimentos suministrados	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definr	Informe de supervisión	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los suministros en el término convenido	Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Garantida Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definr	Informe de supervisor y control de ejecución	Mensual

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Verificación del supervisor	Mensuall	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos que puedan causar los bienes a contratar en la salud de las personas, o cambio en sus condiciones organolépticas y microbiológicas propias de los alimentos	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Establecer en el lugar de entrega, normas BPM	2	2	4	Bajo	si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal	
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de presentar la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado para cumplir con el objeto contractual	Incremento en el presupuesto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Establecer en la Invitación la exigencia de garantías que amparen el cumplimiento del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal	
10	General	Externo	Planeación / Ejecución	Económico	Tendencia Inflacionaria	Pérdida del poder adquisitivo	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación.	Fecha de recibo final	Seguimiento por parte del supervisor	Verificación estructurador financero/ Área jurídica	Por Evento	
11	General	Externo	Planeación	Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	dificultad en la oferta de productos	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	encargado de la Etapa de	Inicio de Etapa de selección	parte del grupo de Contratación a los casos en que	Verificación del supervisor / Área jurídica	Por Evento	

12	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas artificialmente bajas	futuro desequilibrio económico del contratista	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Comité evaluador	Etapa de Selección	del grupo de Contratación a los casos en que se	Verificación evaluador económico	Por Evento
13	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas artificialmente bajas	futuro desequilibrio económico del contratista	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
14	General	Externo	Planeación	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades y por ende al contrato interadministrativo	3	4	7	Riesgo Alto	contratista	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Personal que interviene en cada una de las etapas	Etapa de Selección	Análisis del Sector	Verificación estructurador financiero/ Área jurídica	En cada proceso contractual
15	Especifico	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad.	Replanteamiento del menú mientras se definen las aplicaciones normativas.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas	Etapa de Ejecución	variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que	Verificación del supervisor / Área jurídica	Mensual
16	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Replanteamiento del menú mientras se aplican las acciones correctivas necesarias.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Valorización de las afectaciones y aplicación de los tramites, técnicos, jurídicos y financieros necesarios.					Sí	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Monitoreo y revisión	Verificación del supervisor	Por evento
17	Especifico	Interno	Planeación	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Sanciones o cierres de algún catering o punto del contratista que no cumpla con las sanitarias.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la	Verificación del supervisor / Área jurídica	Por Evento
18	General	Interno	Planeación	Contratación	Actos de Corrupción que Generen acciones para el favorecimiento de contratistas	Selección no objetiva de contratistas e incumplimiento del reglamento de contratación de la entidad	1	4	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Acompañamiento del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Interviene en la planeación del	fecha de liquidación	estructuraciones y evaluaciones por parte de la Unidad	Verificación del supervisor	De acuerdo a la publicación de los procesos

7.1. *RIESGOS*

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Ítems, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. - Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
- Con ocasión a 1. Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría ó 2. Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	**Calidad de los elementos suministrados:** Por un valor equivalente al 40% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 6 meses más; y de las prórrogas si las hubiere
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES*

*De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)

SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	SI/NO
SI		SI (40)	NO
SI	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847	SI (40)	NO
SI		SI (40)	NO
SI	Bienes y servicios $435.580.321 Servicios de construcción $28.620.713.796	SI (40)	SI
SI	Bienes y servicios $287.055.445 Servicios de construcción $28.705.544.496	SI (40)	SI
SI	Bienes y servicios $401.000.000 Servicios de construcción $28.670.000.000	SI (40 Y 57)	SI
SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	SI (40 Y 57)	SI
SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	SI (40)	SI
SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI (40)	NO
NO	Bienes y servicios $341.973.443 Servicios de construcción $44.456.573.131	NO	SI
SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
SI		NO	SI
SI		NO	SI
SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI (40 Y 57)	NO
SI	Bienes y servicios $355.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 DEG	SI (40)	SI
SI	N/A	N/A	SI

Excepción 40: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares,

COMITÉ ESTRUCTURADOR

T.S. EDISON PEREA TRUJILLO
Técnico Servicios
Estructurador Técnico

P.D. DIANA MARÍA OSORIO ZAPATA
Profesional de Defensa – Estructurador Jurídico

PD. ALBA LUCIA BURBANO ZUÑIGA
Líder Presupuesto Estructurador Financiero
Económico